



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	DIANA JAZMINA LIZ DÍAZ
APOYO PARA:	ERIKA VANESSA OSORIO LIZ
RADICACIÓN:	2009-00112
PROVIDENCIA	N 891
ASUNTO:	NOTIFICADO - AGREGA - REQUIERE

El proceso ingresó al despacho con notificación personal realizada el 14 de febrero de 2023, al defensor público, doctor ANDRÉS MAURICIO RIASCOS ZAPATA, designado para la representación del titular del acto, el cual dejó vencer el silencio el término de traslado.

Por otro lado, se aprecia que la procuradora adscrita al despacho informa que, los actos para los cuales requiere apoyo el titular del acto, son:

- ✓ Apoyo en la toma de decisiones relacionadas con la atención y garantía del derecho a la salud ante SALUD TOTAL EPS.
- ✓ Apoyo en el trámite ante la Secretaría de Integración Social del Distrito en caminados a la obtención de cupo institucional.
- ✓ Apoyo en la administración del bien vehículo automotor MPW-341 de propiedad de ERIKA VANESSA OSORIO LIZ y de los bienes que llegare a tener.
- ✓ Apoyo en la administración de la cuenta de ahorros que la titular del acto posee en el Banco Caja Social No. 24091474906.

También precisa que las personas que pueden servir de apoyo, son:

- ✓ DIANA JASMINA LIZ (PROGENITORA).
- ✓ JANET MARCELA OSORIO LIZ (HERMANA).
- ✓ HORACIO OSORIO LEON (PROGENITOR).

Igualmente, informa que las siguientes personas pueden ser citadas como testigos:

- ✓ IVONNE LÓPEZ.
- ✓ MARÍA EUGENIA SIERRA.

La anterior información, se agrega y se pone en conocimiento de los interesados.

Finalmente, se evidencia que, mediante auto del 23 de septiembre de 2022, se ordenó oficiar a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos a ERIKA VANESSA OSORIO LIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.716.984; sin embargo, a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de las entidades, por lo que se hace necesario requerirlas, para que, en el término de 3 días, informen en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos o de ser el caso, remitan el respectivo informe.

Así las cosas, el Juzgado11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: TENER por notificado al defensor público, doctor ANDRÉS MAURICIO RIASCOS ZAPATA, desde el 14 de febrero de 2023, quien no presentó contestación.



SEGUNDO: AGREGAR y PONER en conocimiento de los interesados, los actos para los cuales requiere apoyo el titular del acto, las personas que pueden servir de apoyo, y las personas que pueden servir de testigos.

TERCERO: REQUERIR a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que, en el término de 3 días, **INFORMEN** en qué etapa se encuentra la realización de la valoración de apoyos de ERIKA VANESSA OSORIO LIZ, o de ser el caso, remitan el respectivo informe.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 27 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 14 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
